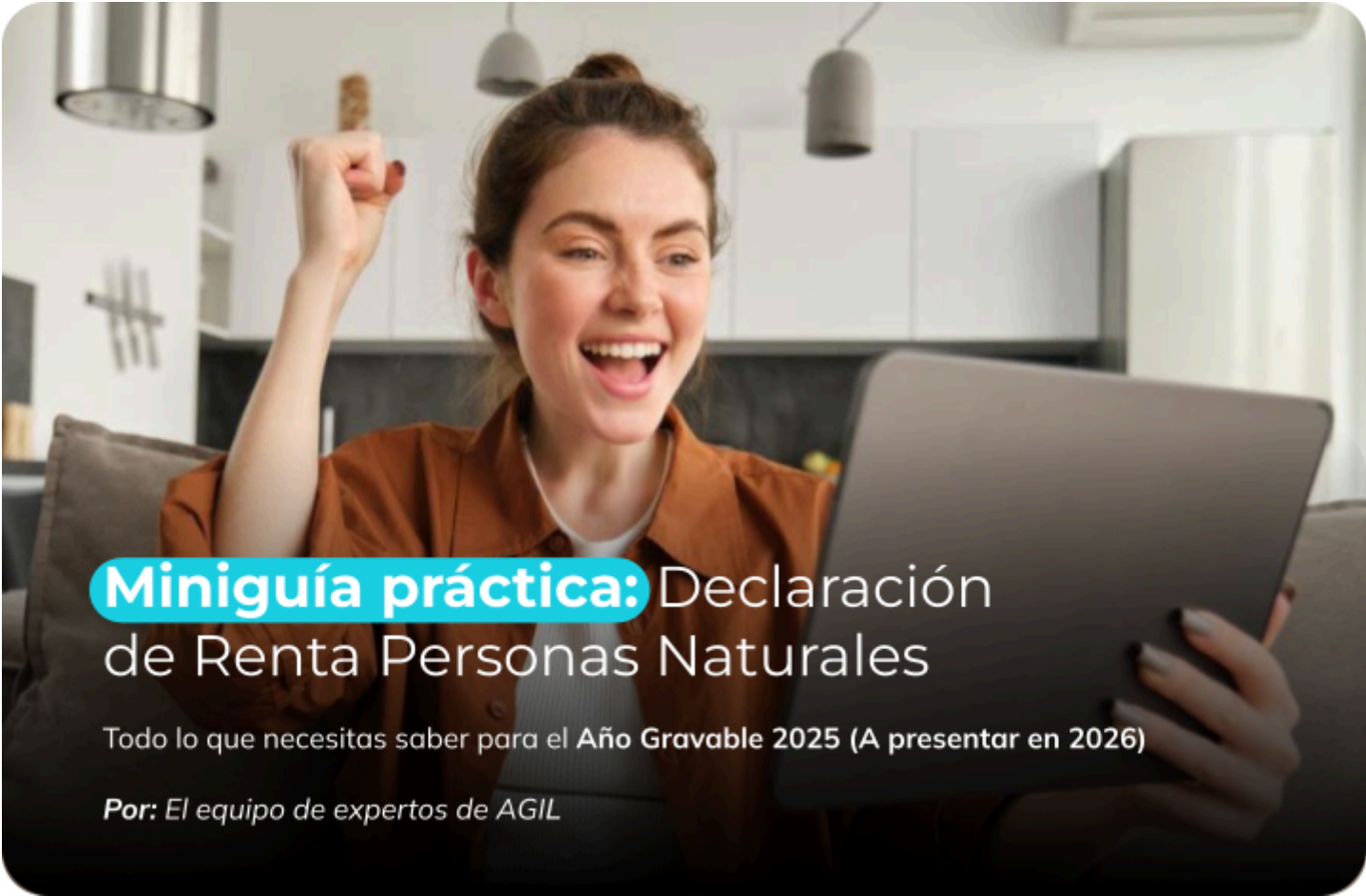




Miniguía práctica: Declaración de Renta Personas Naturales

Todo lo que necesitas saber para el Año Gravable 2025 (A presentar en 2026)

Por: El equipo de expertos de AGIL

¡Hola!, Empecemos por lo básico

Si la palabra "DIAN" te genera un poco de ansiedad cada vez que se acerca agosto, esta guía es para ti. En **AGIL** sabemos que los impuestos pueden parecer un laberinto, pero con la información correcta, presentar tu declaración de renta es un trámite sencillo y seguro.

Recuerda la regla de oro: *Declarar renta NO siempre significa que tengas que pagar impuestos.* Es simplemente un reporte informativo sobre tu realidad financiera. El verdadero riesgo está en estar obligado a declarar y no hacerlo. **¡Vamos a evitar que eso te pase!**

1. ¿Estoy obligado a declarar por el Año Gravable 2025?

La DIAN no te pregunta si tuviste empleo o no; revisa tus movimientos financieros. Estás obligado a presentar la declaración en 2026 si durante el año 2025 cumpliste con **AL MENOS UNA** de las siguientes condiciones:



Ingresos: Tus ingresos brutos (salarios, honorarios, ventas, etc.) superaron las **1.400 UVT**.



Consignaciones: El valor total acumulado de tus consignaciones bancarias, depósitos o transferencias (incluyendo Nequi, Daviplata, etc.) superó las **1.400 UVT**. *(Nota: Incluso si te consignaron para "hacer un favor", la DIAN lo cuenta).*



Tarjetas de crédito: Tus consumos mediante tarjetas de crédito superaron las **1.400 UVT**.



 **Compras y consumos:** El valor total de tus compras y consumos superó las **1.400 UVT**.



 **Patrimonio bruto:** A 31 de diciembre de 2025, la suma de tus bienes (casa, carro, saldos en cuentas, inversiones) superó las **4.500 UVT**.



2. Checklist: Documentos que debes tener listos

No esperes al último día. Pide o descarga estos documentos con anticipación:

Para demostrar tu Patrimonio (Lo que tienes y lo que debes):

☐ **Extractos bancarios a 31 de diciembre de 2025** (Cuentas de ahorro, corriente, CDT).

☐ **Impuesto predial** de tus inmuebles (casas, apartamentos, lotes).

☐ **Impuesto vehicular** de tus carros o motos.

☐ **Certificados de deudas** (créditos hipotecarios, de libre inversión, tarjetas de crédito) a 31 de diciembre de 2025.

Para demostrar tus Ingresos (Lo que ganaste):

☐ Certificado de Ingresos y Retenciones (si eres empleado).

☐ Certificados de honorarios o servicios (si eres independiente).

☐ Rendimientos financieros entregados por los bancos.

Para aplicar Deducciones (Lo que te ayuda a bajar el impuesto):



☐ Certificados de pago de salud
prepagada o seguros de salud.

☐ Certificados de intereses
pagados por créditos de vivienda
(o leasing habitacional).

☐ Soportes de dependientes
económicos (registro civil de hijos,
certificados de padres a cargo,
etc.).

☐ **¡Novedad!** Facturas electrónicas
pagadas a tu nombre
(fundamental para
independientes). Los recibos en
papel ya no sirven.

3. El paso maestro: Cruzar tus documentos con la "Exógena"

Este es el secreto de los expertos en **AGIL** para evitar multas. La Información Exógena es el reporte que los bancos, empleadores y comercios le envían a la DIAN sobre ti.



¿Cómo hacer la comparación?

- 1 Ingresa al portal de la DIAN (www.dian.gov.co) con tu usuario y contraseña.
- 2 Busca la opción "**Consultar Información Exógena**" y selecciona el año 2025.

Compara: Toma el certificado que te dio tu banco (por ejemplo, Bancolombia dice que tenías \$5.000.000) y búscalo en el Excel de la DIAN. ¿El valor coincide? ¡Perfecto!
- 3 Descarga el archivo de Excel.
- 4
- 5 **¿Qué pasa si no coincide?** Si la Exógena dice que te consignaron \$100 millones, pero tú solo tienes soportes por \$50 millones, debes contactar al banco o empresa que reportó ese error para que lo corrijan *antes* de presentar tu declaración. Si declaras con diferencias, la DIAN te enviará un requerimiento.

❌ 4. Errores frecuentes que te cuestan dinero

Evita caer en estas trampas comunes:

- **Olvidar cuentas bancarias "en ceros" o inactivas:** Si la cuenta está a tu nombre, suma a tu patrimonio. La DIAN lo sabe todo.
- **No declarar los bienes en el exterior:** Ocultar cuentas o propiedades fuera de Colombia genera sanciones altísimas por evasión.
- **Asumir que un familiar hará su propia declaración:** Si tienes bienes a nombre de los dos, o le manejaste dinero en tus cuentas, la carga tributaria puede recaer sobre ti. Consulta con tu contador.



5. Fechas clave: ¡No dejes que se pase!



Los plazos para presentar la Declaración de Renta de Personas Naturales (Año Gravable 2025) comienzan en **agosto de 2026** y terminan en **octubre de 2026**.

La fecha exacta de tu vencimiento depende de los **dos últimos dígitos de tu cédula** (sin contar el dígito de verificación, si lo tienes). Presentar la declaración un solo día tarde te hará incurrir en la sanción mínima, que para este año supera los \$400.000 COP, más intereses de mora.

? 6. Preguntas Frecuentes (FAQ)

¿Si no tuve empleo en 2025, igual debo declarar?

Sí, si cumpliste con los topes de patrimonio, consignaciones o compras. **Estar desempleado no te exime de declarar.**

¿Las transferencias entre mis propias cuentas suman para el tope?

No deberían sumar como "ingreso real", pero el banco sí las reporta en la Exógena como consignaciones. **Por eso es vital que tu contador las depure** y explique correctamente en la declaración para que no pagues impuesto sobre ese dinero.

¿El software AGIL me sirve si soy persona natural con negocio?

¡Totalmente! Si eres profesional independiente o tienes un negocio a tu nombre, nuestro sistema contable y de facturación electrónica **AGIL** te permite llevar tus ingresos y gastos ordenados todo el año. Cuando llegue la temporada de renta, tendrás la información lista y soportada a un clic, sin estrés.

Tu tranquilidad no tiene precio



Hacer tu declaración de renta no tiene por qué ser un momento de angustia. **Sigue este checklist**, reúne tus documentos a tiempo y siempre apóyate en un contador de confianza que te ayude a optimizar tus deducciones.

En **AL DIA CON AGIL** estamos comprometidos con tu educación financiera. Para que no te pierdas ningún vencimiento, te invitamos a dar el siguiente paso:

👉 [Consulta y descarga nuestro Calendario Tributario 2026 aquí](#)

*¿Tienes un negocio o eres independiente? Conoce cómo el ecosistema de facturación y contabilidad de **AGIL** automatiza tu vida fiscal. ¡Contáctanos!*